



PREGUNTAS FRECUENTES SUPERVIVENCIAS



1. ¿Puede otra persona acercarse al Consulado a tramitar la supervivencia por mí?

Este trámite lo debe realizar el interesado personalmente identificándose con su documento de identidad colombiano. Sin embargo, existe la posibilidad de que un tercero tramite la supervivencia siempre y cuando presente ante este Consulado una Fe de Vida de quien quiere certificar su supervivencia. Esta Fe de Vida podrá obtenerla en cualquier oficina de registro y tiene una validez de tres meses.

2. ¿Debo presentar algún otro documento junto con el formato de la supervivencia?

Si. Debe identificarse como colombiano, razón por la cual sólo se puede realizar este trámite con la presentación de la Cédula de Ciudadanía o del pasaporte colombiano.

3. ¿Cuál es la validez de una Fe de Vida?

Tres meses, después de ese tiempo deberá solicitar una nueva en la oficina de registro civil más cercano a su domicilio.

4. ¿Puedo enviar el formato de supervivencia por correo para que me sea enviada, una vez que haya sido firmada, de vuelta a mi casa?

Si. Es posible realizar este trámite por correo, pero por favor tenga en cuenta que si desea hacerlo de esta forma, deberá adjuntar al formato de la supervivencia una Fe de Vida. Este documento podrá obtenerlo en cualquier oficina de registro y tiene una validez de tres meses. También deberá enviar la estampilla de correo para hacer la respectiva devolución de la documentación. El consulado no se queda con la Fe de Vida por lo cual podrá volver a utilizarla, siempre y cuando aún se encuentre dentro de los tres meses de vigencia.